ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDC 2023-307	**CONTRATISTA:** ***EMC2 INGENIERIA S.A.S***
OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO"	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA):	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA):**

NOVEDAD	:	**DESIGNACION SUPERVISION CDC 2023-307**
CAUSA	:	**DESIGNACION PRIMERA VEZ**
SUPERVISOR SALIENTE	:	**N/A**
NUEVO SUPERVISOR	:	**MAIJDINAYIVER MAIRAN GOMEZ CEDEÑO** **Profesional Especializado Grado 14** **Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. AVANCE TÈCNICO:
N/A
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:
N/A
3. AVANCE FINANCIERO:
N/A
4. PÒLIZAS:
N/A
5. INFORMES DE SUPERVISION:
N/A
6. OBSERVACIONES:
N/A
7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:
Clausulado CDC – 2023-307
8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***
MAIJDINAYIVER MAIRAN GOMEZ CEDEÑO Profesional Especializado Grado 14 Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental
Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo. ***No sobra recordar:*** ***1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.*** ***2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.*** ***3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.*** ***4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las***

mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ	MAIJDINAYIVER MAIRAN GOMEZ CEDEÑO	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
CARGO/ROL	Secretario General y Jurídico	Profesional Especializado Grado 14 Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental	Secretaria General y Jurídico
FIRMA			10/05/2023
FECHA	10/05/2023	12-05-2023	

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-03	Página 1 de 1
		Versión 05	12-06-2014
ACTA DE INICIACION			

CONTRATO/CONVENIO: C D C 2 0 2 3 3 0 7 de fecha: 10- 05 -2023 (dd/mm/aaaa)*
(*Fecha de suscripción del contrato)

CONTRATISTA/EJECUTOR	:	EMC2 INGENIERIA S.A.S
NIT ó C. C. Nº	:	900.907.275-7
PARTE CONVENIENTE		N.A
NIT óC. C. Nº	:	N.A
RUBRO PRESUPUESTAL	:	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE APIARIOS PILOTO (APIS MELLIFERA), Y REVEGETALIZACION EN EL ÁREA PROTEGIDA PNR SISCUNSÍ-OCETÁ, JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, MUNICIPIOS DE AQUITANIA, MONGUA, MONGUÍ, SOGAMOSO" / ASIGNACIONES DIRECTAS / Implementación de estrategias de conservación y manejo
CODIGO PRESUPUESTAL	:	7.3.00AD-3202-3202101-20223235000001-2.2.8.1.00
SUPERVISOR	:	MAIJDINAYIVER MAIRAN GÓMEZ CEDEÑO
OBJETO: SUMINISTRAR COLMENAS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APIARIOS PILOTO (APIS MELÍFERA), EN LAS COMUNIDADES QUE HABITAN EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL UNIDAD BIOGEOGRAFICA SISCUNSI-OCETA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO"		
VALOR	:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS($ 162.783.050)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	SIETE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC – 03, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN	:	16 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
OBSERVACIONES: Una vez aprobadas las garantías solicitadas por parte del Secretario General y Jurídico, las partes se reúnen para dar inicio a la ejecución contractual a través de la firma de la presente acta.		

En Tunja, a los Dieciséis 16 días del mes de mayo de 2023, los firmantes se reúnen con el objeto de dar inicio al Contrato _X_, Convenio__ (Marque con una X según aplique)

CONTRATISTA
LUIS GERMAN SILVAVALDERRAMA
Representante Legal - EMC2 INGENIERIA S.A.S
C.C. No. 12.199.735 de Garzòn - Huila

SUPERVISOR
MAIJDINAYIVER MAIRAN GÓMEZ
C.C. No. 26.515.644 de Iquira - Huila